

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2019-00016-00
Demandante: DAMARIS VIRGINIA VILLERO VILORIA Y OTROS.
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL

SECRETARÍA: Sincelejo, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que se encuentra pendiente reprogramar la reanudación de la audiencia de pruebas en el presente medio de control. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, cinco (05) agosto de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2019-00016-00
Demandante: DAMARIS VIRGINIA VILLERO VILORIA Y OTROS.
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL.

1. CONSIDERACIONES

Como quiera que la reanudación de la audiencia de pruebas fijada para el día 26 de julio de 2021 las 10:00 a.m., no se llevó a cabo debido a que el suscrito se encontraba de licencia remunerada por luto concedida a través de la Resolución 038 de 27 de julio de 2021 y además ante solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte accionada; surge pertinente disponer nueva fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, previéndose su realización para el día 19 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

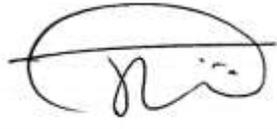
RESUELVE

1.- PRIMERO. Re prográmese la práctica de la reanudación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 19 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

2.- SEGUNDO. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZES, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión a los correos electrónicos que fueron aportados al expediente.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2019-00016-00
Demandante: DAMARIS VIRGINIA VILLERO VILORIA Y OTROS.
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

SMH

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

008

Juzgado Administrativo

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d85623a422bc1c21aa5b0fd325775a060ee1424e23521d16c70a51fb6c1735

Documento generado en 05/08/2021 10:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>